

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo I

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría del Medio Ambiente**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Profase), para el Ejercicio Fiscal 2018 5

**Secretaría de Desarrollo Social**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Comedores Públicos 2018” 46
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipe)” 2018 63
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018 83
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” 2018 101
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 122
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Crecimiento Social Sostenido” 144
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado “Inclusión Social para el Empoderamiento” 161
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” 181
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México” 2018 204

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2018	225
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2018	243
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”	258
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos” 2018	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos” 2018	308
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2018”	323
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado “Escucha CDMX” 2018	338
<b>Secretaría de Educación</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018	353
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018	378
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras	421
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018	427
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	454
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)	486
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018	516
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2018	533
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	629
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	657
◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018	677
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018	699

---

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018	720
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018	753
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018	791
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018	816
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018	837
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018	864
<b>Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	889
◆ Aviso	915



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LIC. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ, Encargado del Despacho de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; al Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/15/2018, de fecha 16 de enero de 2018 y el Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018, de fecha 25 de enero de 2018, se emite el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL 2018.**

#### **I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable**

La ejecución del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018, es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC). La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) es la unidad administrativa responsable de su operación.

#### **II. Alineación Programática**

El Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México se alinea al Eje 3. Desarrollo económico sustentable del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, a través del Área de Oportunidad 4. Comunidades Rurales y Sector Agropecuario, la cual enuncia que la baja rentabilidad y sustentabilidad de los sectores agropecuarios, acuícola, agroforestal y de servicios ecoturísticos deteriora la forma de vida de las mujeres y los hombres pertenecientes a los pueblos originarios, así como de la población rural del Distrito Federal, y les resta capacidad para coadyuvar en la conservación de los servicios ambientales para la ciudad.

En este sentido contribuye al cumplimiento del Objetivo 2. Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural del Distrito Federal, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas; Meta 1. Generar empleos permanentes y sostenibles en el sector rural, mediante el desarrollo de capacidades de las y los productores rurales en el turismo alternativo, en lo concerniente a las siguientes líneas de acción: Impulsar el turismo alternativo, a partir de rutas agroalimentarias y patrimoniales; Desarrollar, certificar, apoyar, aprovechar y promover la oferta turística de los pueblos y las comunidades de la zona rural, así como fortalecer las capacidades emprendedoras de las comunidades rurales con potencial de aprovechamiento de su patrimonio cultural o natural con fines de bienestar y sustentabilidad. Asimismo, contribuye al cumplimiento de lo establecido en la Meta 2. Incorporar progresivamente tecnologías limpias en las actividades económicas y productivas del sector rural; Línea de Acción. Contribuir a garantizar el uso de ecotecnias, que propicien la independencia energética y de agua, así como el adecuado tratamiento de residuos en los proyectos de turismo de la zona rural.

El programa considera 5 enfoques transversales: Derechos Humanos, ya que está diseñado bajo este enfoque y contribuye a su ejercicio; Igualdad de Género, pues establece acciones para contribuir a la igualdad sustantiva de mujeres y hombres; Participación Ciudadana, considera fundamental la participación de las y los habitantes y sus organizaciones sobre las acciones de gobierno; Sustentabilidad, diseñado bajo una perspectiva integral que contempla la preservación del ambiente, el desarrollo económico y el fortalecimiento sociocultural, así como el enfoque de Transparencia, eje rector del Gobierno de la Ciudad que coloca al alcance de la población la información precisa de las acciones impulsadas y permite la rendición de cuentas.

Los Programas Sectoriales contienen desagregados los objetivos y metas de mediano plazo para dar cumplimiento a lo establecido en el Programa General para una materia específica de desarrollo. El Programa de Turismo Alternativo se alinea a dos instrumentos sectoriales, el de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018 y Turismo del Distrito Federal 2014-2018, como se describe a continuación:

En lo que concierne al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018, se alinea a través del Eje Estratégico. Productividad Rural Sustentable, Objetivo 2. Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural del Distrito Federal, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y figura asociativas, cooperativas y de autoempleo vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas; Meta sectorial 1. Capacitar a los prestadores de servicios turísticos en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Turismo, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo; Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018.

Específicamente a lo establecido en las Acciones estratégicas: 1. La SEDEREC fortalecerá las capacidades de microempresarios prestadores de servicios turísticos alternativos, de pueblos y comunidades con potencial cultural y de naturaleza, impulsando el turismo alternativo y las rutas patrimoniales y agroalimentarias en materia de desarrollo, promoción y fomento económico del sector rural en el ámbito de competencia de la Secretaría de Turismo, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Cultura y la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo. 2. La SEDEREC fortalecerá la coordinación interinstitucional con la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Desarrollo Económico, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta; Secretaría de Cultura y Secretaría de Turismo, que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva e impulsar la capacitación en materia de turismo alternativo del Distrito Federal.

Así como a lo establecido en la Meta Sectorial 2. Desarrollar ecotecnias en las actividades económicas y productivas del sector rural y programas de manejo integral de tecnologías sustentables en coordinación con Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y Secretaría de Desarrollo Económico, durante 2015 al 2018, Acción Estratégica 1. Capacitar a prestadores de servicios de turismo alternativo sobre ecotecnias y su implementación en las distintas rutas patrimoniales.

En cuanto a la alineación con el Programa Sectorial de Turismo del Distrito Federal 2014-2018 coincide con el Eje Sectorial 3. Desarrollo económico y sustentable. Ampliar la oferta turística mediante el desarrollo y promoción de la oferta turística basada en criterios de sustentabilidad, ecoturismo, turismo rural, comunitario, de aventura. (Turismo Verde).

Específicamente en la Meta sectorial 1. Fomentar y promover el desarrollo de productos turísticos con motivo de salud y bienestar, así como impulsar el turismo de naturaleza, y la consolidación del turismo cultural y de negocios. Política pública. La Secretaría de Turismo, en coordinación con la Secretaría de Salud, la SEDEREC y Secretaría de Desarrollo Económico revisarán el marco jurídico para establecer las condiciones que permitan el desarrollo de productos turísticos relacionados con salud y bienestar e impulsar el turismo de naturaleza, así como la realización de estudios y análisis de mercados para definir las características y estrategias de comercialización más adecuadas. Coordinada por la SEDEREC y la Secretaría de Desarrollo Económico, se establecerán las acciones necesarias para implementación de un modelo redistribuidor de la riqueza, así como de mejora y aprovechamiento de espacios en la Ciudad, dentro de las funciones y atribuciones de la Secretaría de Turismo.

El Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México busca contribuir al cumplimiento de los derechos humanos de mujeres y hombres en igualdad de condiciones, para lo cual se alinea con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018 (PEIODM). Se enlistan a continuación los objetivos, metas y líneas de política pública, conservando la numeración tal como aparece en el PEIODM.

Objetivo 1. Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas. 1. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Meta 1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación. Indicador 1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas. Específicamente a lo establecido en las Políticas públicas (PP) 1.5 Participación de las mujeres en el desarrollo sustentable y PP 1.5.3. Implementar proyectos y programas que reduzcan las brechas de género en el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Por otro lado, a lo se alinea a lo establecido en el Objetivo 4. Autonomía económica y corresponsabilidad en el cuidado. Mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal; Meta 4. Cumplir anualmente con 90% de los programas, proyectos y acciones que mejoren la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal, y al indicador 4. Porcentaje de programas, proyectos y acciones que impulsen la corresponsabilidad en el cuidado y la autonomía económica de las mujeres. Considerando las siguientes políticas públicas:

PP 4.2 Acceso de las mujeres al trabajo remunerado y a recursos productivos.

PP 4.2.1 Fomentar el desarrollo de proyectos productivos y de generación de ingresos sustentables que incorporen la perspectiva de género.

PP 4.2.6 Promover el acceso de las mujeres en oficios y actividades con alta participación masculina y a empleos no tradicionales.

PP 4.2.7 Fomentar la integración de las mujeres en los sectores laborales que tienen mayor participación masculina.

PP 4.3 Fomento al empleo.

PP 4.3.13 Impulsar la realización de cursos básicos y de certificación en oficios especializados y no tradicionales para mujeres.

Asimismo, se alinea a lo enunciado en el Objetivo 5. Fortalecimiento institucional de la transversalidad de género. 5. Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que, en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional, así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

Meta 5. Implementar cada año al menos tres Unidades de Igualdad Sustantiva que desarrollen capacidades institucionales en cuanto a la transversalización de la perspectiva de género para 2018, en sus Indicadores 5. a) Diagnóstico de capacidades institucionales sobre la transversalización de la perspectiva de género concluido para 2016. b) Análisis de factibilidad del gasto en 2017 y 2018. c) Unidades de Igualdad Sustantiva que desarrollan capacidades institucionales para la transversalización al 2018, contemplando las siguientes Políticas Públicas (PP):

PP 5.1 Promoción de programas integrales para eliminar desigualdades de género.

PP 5.1.1 Diseñar programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades.

PP 5.1.4. Establecer dentro de las dependencias la elaboración de diagnósticos cuantitativos y cualitativos con perspectiva de género sobre las desigualdades entre mujeres y hombres.

PP 5.1.7 Implementar acciones afirmativas al interior de los entes públicos para LGBTTTI, mujeres indígenas, poblaciones callejeras, discapacitadas, migrantes y refugiadas.

PP 5.1.14. Promover la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los programas sociales existentes.

PP 5.1.15. Incluir la perspectiva de género y Derechos Humanos en los programas, proyectos y acciones para mujeres.

En cuanto a la alineación con el Programa Institucional 2014-2018 de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México, el Programa contribuye al cumplimiento de su Apartado III. Ciudad con nuevo desarrollo rural; objetivo 1. Productividad rural sustentable. Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y figura asociativas, cooperativas y de autoempleo vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando cadenas productivas.

Para lo cual considera las siguientes metas sectoriales, institucionales y líneas de acción: Meta del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable: Desarrollar ecotecnias en las actividades económicas y productivas del sector rural y programas de manejo integral de tecnologías sustentables en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y Secretaría de Desarrollo Económico, durante 2015 al 2018.

Meta Institucional 1.1 Coadyuvar para que 100 productores y prestadores de servicio se capaciten en el manejo integral de tecnologías sustentables mediante la utilización de ecotecnias.

Líneas de Acción 1. Apoyar en la capacitación de proyectos que permitan utilizar ecotecnias y Tecnologías sustentables. 3. Capacitar a prestadores de servicios de turismo alternativo sobre ecotecnias y su implementación en las distintas rutas patrimoniales. Políticas Públicas Institucionales. La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades promoverá asesoría y asistencia técnica en apoyo a los prestadores de servicio de turismo alternativo.

Asimismo, contribuye al cumplimiento de su Apartado IV. Ciudad con equidad a pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas; Objetivo 8. Promover conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina, específicamente a lo establecido en las siguientes metas y políticas públicas:

Meta del Programa Sectorial de Educación y Cultura. Mejorar y ampliar en los siguientes cuatro años un 5% las acciones para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México, a partir de la implementación de acciones de investigación, formación y protección en materia de patrimonio.

Meta Institucional 8.1 Mejorar y aumentar las acciones que permitan visibilizar, valorar, usar, disfrutar y proteger el patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México, en los siguientes años.

Líneas de Acción. Aplicar acciones de conservación y rescate de los espacios de patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México. Políticas Públicas Institucionales La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades apoyará a personas y grupos interesados en conservar y rescatar de los espacios de patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México para fortalecer la identidad y la herencia cultural.

A fin de promover una política pública inclusiva y antidiscriminatoria, se alinea con el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 en su Eje 1. Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria; Objetivo 1. Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación.

Línea de acción: Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios.

Para lo cual se contribuye al cumplimiento de los derechos culturales establecidos en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en su Objetivo específico 8.7. Consolidar la vinculación entre el patrimonio y la comunidad que goza de éste, mediante acciones que fortalezcan la identidad y el sentido de pertenencia; Estrategia 133. Mejorar y ampliar los programas para valorar el uso y disfrute del patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México mediante una práctica incluyente y participativa.

En cuanto a la alineación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible cabe mencionar que el Programa de Turismo Alternativo opera bajo un enfoque de desarrollo sustentable, al impulsar la actividad turística como un motor para generar desarrollo económico en los pueblos originarios, a partir del aprovechamiento responsable y la conservación de los recursos naturales, así como la difusión de su patrimonio cultural. En este sentido contribuye al cumplimiento de los siguientes objetivos:

Objetivo 7. Energía asequible y no contaminante. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos. Meta 7.1 Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles, confiables y modernos.

Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. Meta 8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrandó la atención en sectores de mayor valor añadido y uso intensivo de mano de obra. Meta 8.9 Para 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Objetivo 12. Producción y consumo responsable. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. Meta 12.b Elaborar y aplicar instrumentos que permitan seguir de cerca los efectos en el desarrollo sostenible con miras a lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

Objetivo 15. Vida y ecosistemas terrestres. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica. Meta 15.1 Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales. Meta 15.9 Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad.

### **III. Diagnóstico.**

#### **Antecedentes.**

El 6 de febrero de 2007 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal le otorgó a la SEDEREC la facultad expresa de establecer, formular, ejecutar, evaluar las políticas y programas en materia de turismo alternativo en un contexto de salvaguarda del patrimonio cultural y natural, así como de su promoción y fomento, para lo cual a partir de ese año el Gobierno de la Ciudad de México asigna recursos presupuestales para apoyar proyectos enfocados a la habilitación, mejoramiento, equipamiento, fortalecimiento de capacidades y promoción de espacios dedicados al turismo alternativo en ejidos, comunidades agrarias y pueblos originarios de la zona rural de la Ciudad de México. (Artículo 23 Quintus, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México).

En agosto de 2010, con la publicación de la Ley de Turismo del Distrito Federal, se formalizó la responsabilidad de la SEDEREC, como dependencia encargada de establecer y ejecutar tanto la política, como los programas de Turismo Alternativo en los pueblos originarios y núcleos agrarios de la Ciudad de México. (Artículo 56, Capítulo IV Del fomento al turismo, Título Cuarto Promoción y fomento al Turismo). Asimismo, a través de la publicación de su Reglamento, el 29 de marzo del 2012, se instauró la normatividad y medidas regulatorias que se deben implementar y aplicar para asegurar el manejo sustentable de los recursos naturales y culturales de los pueblos, como elementos estructurales del turismo alternativo.

En cumplimiento a lo anterior, el 31 de enero de 2012, la SEDEREC publicó el Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México 2009-2012, lo cual representó un avance en las políticas públicas del Gobierno de la Ciudad de México, al impulsar el diseño y promoción de actividades turísticas innovadoras, asociadas a los conocimientos tradicionales, expresiones culturales, historia, gastronomía, religiosidad, actividades productivas y patrimonio natural, como una forma de fortalecer y transmitir los valores e identidad de los destinos turísticos.

A partir de la creación de la SEDEREC en 2007, y hasta 2009, el fomento a la actividad turística en la Ciudad de México formaba parte de la política de desarrollo rural y era atendida a través del Programa Rural de la Ciudad de México. Es hasta enero de 2010, cuando se publican las primeras reglas de operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, creado con el objetivo de favorecer el desarrollo y crecimiento económico inclusivo de los pueblos originarios de la Ciudad de México a través del aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales y expresiones culturales, en congruencia con lo que establecen los instrumentos formales de planeación en materia de desarrollo sustentable y turismo a nivel nacional e internacional.

En ese entonces, el presupuesto del programa ascendía a 4 millones de pesos por lo cual la población objetivo del programa comprendía los 141 pueblos originarios identificados en la Ciudad de México, a quienes se les otorgaban ayudas económicas para impulsar proyectos encaminados a la prestación de servicios turísticos para transmitir valores patrimoniales; integrar rutas turísticas patrimoniales, recorridos temáticos o regionales, catálogos de fiestas y festividades, estudios geoestadísticos, turismo rural, crónicas y promocionales videográficos en pueblos originarios; así como para el mejoramiento de infraestructura y equipamiento en proyectos turísticos de carácter social.

A partir de 2013, debido a una reducción en el presupuesto del programa, se acotó la población objetivo a los habitantes de pueblos originarios y núcleos agrarios de la zona rural de la Ciudad de México, de esta forma se buscó incrementar el impacto al priorizar las delegaciones con un mayor índice de marginación, así como coadyuvar a la conservación y aprovechamiento sustentable del suelo de conservación. Para dicho fin se otorgaban transferencias monetarias a personas y grupos de trabajo que impulsaran proyectos para promover la práctica y conocimiento del turismo alternativo y patrimonial; acondicionamiento, equipamiento, ampliación y habilitación de espacios para la prestación de servicios de turismo alternativo y patrimonial, así como para la promoción y difusión del turismo alternativo, en el marco de las rutas patrimoniales.

A partir de 2015 se integró al programa el componente “Profesionalización” a través del cual se ha impulsado la certificación de guías especializados y la incorporación de empresas al Sistema de Gestión Moderniza. Por otro lado, en 2017 a petición de los prestadores de servicios turísticos se integró al Programa la actividad “Comercialización” a través de la cual se busca fortalecer las estrategias de difusión y promoción impulsadas por las personas que desarrollan actividades de turismo alternativo y patrimonial en la zona rural de la Ciudad de México.

A través de este programa, la SEDEREC desarrolla y ejecuta acciones de salvaguarda de las tradiciones, manifestaciones y expresiones culturales de los pueblos originarios y de núcleos agrarios, asimismo contribuye a garantizar el derecho a la tierra-territorio de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en la Ciudad de México, desde un enfoque del turismo sustentable, que permita la creación de oportunidades de empleo dignas y la distribución equitativa de los beneficios económicos resultantes mejorando la calidad de vida de la población; así como el desarrollo e implementación de acciones para conservar los ecosistemas, la biodiversidad y la preservación de las expresiones culturales de las comunidades.

### **Problema Social Atendido por el Programa Social**

Los habitantes de pueblos originarios y núcleos agrarios de la zona rural de la Ciudad de México enfrentan una pérdida progresiva de su territorio y recursos naturales, así como la desvalorización y falta de reconocimiento de sus expresiones y manifestaciones culturales, lo cual afecta sus oportunidades de desarrollo en detrimento de sus derechos Económicos, Sociales y Culturales, específicamente el derecho a un empleo; derecho a la cultura y a un medio ambiente sano. Ante este escenario el turismo alternativo posibilita la diversificación y la creación de valor agregado en las actividades rurales; es una actividad capaz de fomentar el desarrollo económico local y mejorar la calidad de vida de la población a partir del aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales y expresiones culturales. El turismo alternativo comprende las actividades recreativas que se realizan en contacto con la naturaleza y las expresiones culturales de las comunidades locales, con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la conservación de su patrimonio natural y cultural. Dentro de esta categoría se incluyen cuatro segmentos: el turismo rural y comunitario; turismo de aventura; ecoturismo y rutas patrimoniales. (Fracción XXIV, Art. 3, Ley de Turismo del Distrito Federal).

En este contexto, el turismo alternativo es una actividad prioritaria para la Ciudad de México ya que contribuye a la permanencia del suelo de conservación y la preservación del patrimonio cultural de las comunidades rurales y pueblos originarios, además de constituir un importante motor para el crecimiento económico local, lo cual es posible gracias a las características del territorio y la diversidad natural y cultural que le caracteriza.

### **Situación ambiental de la zona rural de la Ciudad de México**

Las delegaciones con Suelo de Conservación cuentan con valores paisajísticos y naturales excepcionales; alrededor de 37 mil hectáreas de bosque, más de 30 mil hectáreas de uso agropecuario, además de pastizales, matorrales, humedales y cuerpos de agua (SEDEMA, 2015), espacio en donde habitan comunidades que mantienen sus tradiciones y sistemas de producción agropecuaria, combinados con una fuerte influencia urbana debido al constate intercambio con el resto de la Ciudad de México. De acuerdo con información del Registro Agrario Nacional, del total de los 92 núcleos agrarios reconocidos en la Ciudad de México, 44 de ellos se ubican en 7 delegaciones con suelo rural: Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Álvaro Obregón, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, en los cuales se cuentan 18,399 ejidatarios y comuneros de los cuales 5,662 son mujeres y 12,737 hombres.

Esta zona cuenta con diferentes declaratorias de protección natural y cultural que dan cuenta de su importante valor, tal es el caso de la zona lacustre de Xochimilco, Tláhuac y parte de la serranía de Milpa Alta, poligonal contemplada como Sitio Patrimonio Mundial declarado por la UNESCO desde el 11 de diciembre de 1987, esta zona tiene particular importancia por poseer la zona chinampera, áreas de producción, canales y lagunas, principales atractivos de uno de los destinos turísticos de mayor importancia en la Ciudad de México.

Además, la Ciudad de México cuenta con 23 Áreas Naturales Protegidas y un Área Comunitaria de Conservación Ecológica decretadas, las cuales abarcan una superficie de 26,047 hectáreas, que representan 17% del Suelo de Conservación (SEDEMA, 2016), características que enriquecen los recursos turísticos de la Ciudad.

Pese a la importancia de la zona rural, su ecosistema actualmente sufre un severo proceso de deterioro ambiental provocado por el crecimiento acelerado de la mancha urbana, registrado entre las décadas de 1960 y 1980, que incidió decisivamente en la región a través de la ocupación o invasión de predios de conservación, aunado a la extracción excesiva de los acuíferos de la zona, así como por la afectación de la calidad del agua en canales y lagunas, contaminación ambiental, deforestación por cambio de uso del suelo; deterioro debido a plagas y enfermedades; incendios; tala ilegal; actividades recreativas no ordenadas; pastoreo, entre otros, limitando las posibilidades de desarrollo de las comunidades rurales.

### **Situación del patrimonio y manifestaciones culturales en la zona rural de la Ciudad de México**

La Ciudad de México es un mosaico pluricultural donde convergen pueblos y barrios originarios, comunidades indígenas residentes y comunidades de distinto origen nacional. Estos grupos manifiestan su identidad y su cosmovisión por medio de diferentes prácticas culturales, expresiones de la diversidad cultural que le subyace.

Actualmente la SEDEREC tiene registrados 141 pueblos originarios en la Ciudad de México, de los cuales 62 se encuentran en las delegaciones con suelo rural, es en estas comunidades donde se construye diariamente el patrimonio a través de la convivencia entre sus pobladores y su relación con lo sagrado, lo festivo y su entorno natural, al que modifican, cuidan y simbolizan. Esta acción dinámica se refleja en los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, así como en sus expresiones culturales como la gastronomía, fiestas, ceremonias religiosas, tradiciones, mitos, leyendas y en los sistemas de cargos que conviven en este espacio.

Ante este escenario el turismo es una actividad, que, planificada de manera adecuada, puede promover procesos de recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural al interior de las comunidades, así como visibilizar y difundir este patrimonio a fin de que los habitantes de la CDMX y visitantes lo vivan, conozcan, valoren, disfruten y bajo condiciones adecuadas pueda protegerse. En la Ciudad de México se tiene registro de al menos 30 museos comunitarios, 122 festividades religiosas de los pueblos originarios y al menos 30 ferias productivas, alimentarias y culturales que conforman la riqueza cultural de nuestra entidad. En este sentido el turismo patrimonial, adecuadamente planificado, brinda la oportunidad de diseñar productos turísticos basados en las expresiones culturales de los pueblos (UNESCO, 2003).

Tomando en consideración los recursos naturales y culturales, con el objetivo de integrar la oferta turística de la zona rural de la Ciudad de México, la SEDEREC desarrolló en 2011 las Rutas Turísticas y Patrimoniales de la zona Rural de la Ciudad de México, La Ruta del Nopal en Milpa Alta, La Ruta de la Vida y la Muerte de Tláhuac, La Ruta de las Flores de Xochimilco y La Ruta Verde del Ajusco en Tlalpan, las cuales se integraron a través de asambleas comunitarias y talleres participativos con prestadores y empresas de servicios turísticos de las delegaciones mencionadas. A través de este trabajo se generó la traza física de las rutas, se le dio nombre y concepto a cada una, posteriormente se generaron alianzas entre los participantes para conformar las figuras asociativas que posibilitaron su operación.

Para garantizar la calidad en el servicio se integró a las empresas y prestadores en una estrategia de capacitación y certificación en temas de manejo y preparación de alimentos, atención al público, turismo de aventura, diseño de productos turísticos, certificación de guías turísticos especializados y diseño de rutas turísticas. Como parte de esta estrategia, en 2012 se impulsó la certificación de 90 empresas de turismo alternativo, pertenecientes a estas rutas, quienes recibieron el distintivo de calidad "M" Moderniza que otorga la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México; en 2015 se inició la certificación de guías de turistas especializadas en Turismo Orientado hacia la Naturaleza y en 2016 se certificaron 10 guías de turistas bajo la modalidad de Excursionismo, hasta la fecha se han certificado 15 personas.

### **Oportunidades del turismo alternativo y patrimonial**

México es uno de los principales destinos turísticos a nivel internacional, en 2015 se situó en el noveno lugar del Ranking Mundial del Turismo al registrar una llegada de visitantes extranjeros superior a los 29.3 millones de personas (Barómetro del Turismo Mundial, octubre de 2015). La Ciudad de México es el segundo destino turístico más visitado a nivel nacional, únicamente después del estado de Quintana Roo, lo que representa una gran oportunidad para el desarrollo del turismo alternativo y patrimonial si se logra consolidar una oferta competitiva y planificada.

La Secretaría de Turismo del Gobierno de la Ciudad de México, estima que en 2014 hubo un total de 437 millones de viajeros locales, sin embargo, la zona rural logró captar sólo el 19.3% de los viajes relacionados con el turismo, equivalente a 54 millones 260 mil 959 personas debido a la escasa promoción y la dificultad de acceso hacia la zona. (SECTUR CDMX, 2014).

### **Problemática social del turismo alternativo y patrimonial**

A pesar de que la Ciudad de México es uno de los destinos más importantes del país, la práctica del turismo alternativo ha quedado rezagada conforme a la gigantesca oferta y demanda turística que tiene el área urbana, debido principalmente a las siguientes condiciones que dificultan su óptimo desarrollo:

Las empresas comunitarias, proyectos y emprendimientos de turismo alternativo que operan en la región presentan deficiencias: no cuentan con un producto turístico sólido de calidad, son poco competitivas, la mayoría carece de un enfoque sustentable y presentan insuficiencia en materia de infraestructura turística y equipamiento. Ante este escenario el programa apoya el mejoramiento, ampliación y habilitación de infraestructura, así como la adquisición de equipamiento para propiciar la creación de proyectos nuevos, así como para fortalecer y mejorar la infraestructura existente. Es importante destacar que el turismo alternativo impacta en Áreas Naturales Protegidas y Suelo de Conservación, por lo que los materiales muchas veces son de alto costo e inaccesibles a las personas prestadoras de servicios turísticos.

Desde sus inicios la actividad turística en la zona rural de la Ciudad de México se ha desarrollado de manera empírica, gracias al esfuerzo de los habitantes de pueblos originarios que han buscado alternativas para generar ingresos económicos a partir del aprovechamiento responsable de recursos y la puesta en valor de su patrimonio cultural. En este sentido, muchas veces las personas tienen otra actividad productiva como principal generadora de ingreso, misma que complementan con algún servicio turístico, el cual brindan conforme a lo que han vivido u observado, sin apego a normas o lineamientos mínimos requeridos para brindar un servicio seguro y de calidad. Ante este escenario es necesario fortalecer las capacidades de las personas prestadoras de servicios turísticos a través de capacitación y certificación en los temas de mercadotecnia, guías de turistas, integración de turoperadoras locales, promoción en medios electrónicos, comercialización, administración de empresas turísticas, idiomas, atención al cliente, diseño y operación de productos turísticos y sustentabilidad para elevar la competitividad de los diferentes destinos que integran la oferta de turismo de naturaleza en la Ciudad de México.

Por ello a partir de 2015, se integró al Programa la actividad “Profesionalización” con la finalidad de atender las necesidades específicas de la población objetivo en materia de capacitación y certificación, dando prioridad a la formación de guías de turistas especializados. Dicho componente se ha mantenido vigente hasta 2017 obteniendo como resultado la certificación de 15 guías de turistas conforme a la NOM-09-TUR-2002, 10 en la modalidad de turismo de aventura y 5 en la modalidad de Turismo Orientado hacia la Naturaleza, mientras que en 2017 se impulsó la certificación de 16 guías de turistas especializados y la incorporación de 8 empresas al Sistema de Gestión Moderniza.

La afluencia de visitantes a la zona rural de la Ciudad de México ha venido a menos en los últimos cinco años debido a la escasa promoción de sus atractivos turísticos, lo cual se ha traducido en una baja rentabilidad y una situación de subempleo para empresas y prestadores de servicios; ante esta situación deben generarse estrategias de promoción en medios electrónicos, medios de comunicación de masas con una participación interinstitucional y dinámicas directas. Por ello, el Programa ha implementado desde 2013 el apoyo a estrategias de promoción y difusión impulsados por prestadores de servicios turísticos, entre los que se encuentra la realización de eventos especializados como el Festival Cultural y Culinario de la Ruta del Nopal, la Caravana Turística de la Ruta de la Vida y la Muerte, así como la Expo Turismo de Naturaleza CDMX; elaboración de estudios, diseño e impresión de material promocional y elaboración de páginas web.

Complementa este objetivo, el impulso a las estrategias de comercialización que se apoyaron a partir de 2017 y el fomento al turismo social que se promueve a partir de 2013 en coordinación con prestadores de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México.

### **Otras experiencias de programas similares**

A nivel nacional, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) impulsa el Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, en su modalidad de turismo de naturaleza, a través del cual se fortalece a las sociedades o empresas legalmente constituidas integradas por población indígena y núcleos agrarios orientadas al desarrollo de actividades turísticas. El mecanismo por el cual opera es a través de sus Reglas de Operación y las vertientes del apoyo son hacia la consolidación de empresas; consiste en apoyos por hasta 600 mil pesos para cubrir las necesidades de los sitios turísticos que requieren cumplir con estándares de calidad en los servicios que ofrecen y continuidad en sitios de turismo de naturaleza en comunidades que previamente hayan sido apoyadas por la CDI y cuenten con su Plan de Negocios actualizado, los apoyos son por hasta 800 mil para la construcción de infraestructura, rehabilitación y equipamiento. Es importante destacar que en el ejercicio fiscal 2017 dicho programa no destino recursos para apoyar proyectos en la Ciudad de México, motivo por el cual el Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial cobra relevancia al ser el único que atiende un sector tan especializado e impulsar a los pueblos originarios para que creen sus propias oportunidades de desarrollo.

### **Línea Base.**

Para la construcción de la línea base se cuenta con la siguiente información, de acuerdo con el estudio El turismo de naturaleza: retos y oportunidades, realizado por la Secretaría de Turismo federal, en 2006 a nivel nacional se tenía un registro de 1239 empresas y/o proyectos orientados a ofrecer servicios de turismo de naturaleza, destacando que el 70 por ciento de ellas eran empresas en operación, en tanto que el 30 por ciento corresponde a iniciativas en proceso de desarrollo (SECTUR, 2006), de este mosaico general se desprende que la Ciudad de México era la segunda entidad con mayor número de emprendimientos, al registrar 86 , sólo por debajo del estado de Chiapas.

En 2012, se registró un crecimiento del 26 por ciento en la creación de este tipo de emprendimientos en la Ciudad de México, al registrarse 115 de acuerdo al estudio Las Empresas Comunitarias de Turismo de Naturaleza, Factores de Éxito y Fracaso, realizado por el Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM con financiamiento del Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica en Turismo (2012), sin embargo ésta cifra puede ampliarse si se consideran los diferentes emprendimientos que integran el turismo alternativo y patrimonial como mercados de plantas, embarcaderos productivos y turísticos, procesadoras y transformadoras de productos primarios, unidades de producción con uso turístico, espacios de medicina tradicional, así como las turoperadoras locales y servicios emanados del proceso de organización de las Rutas patrimoniales, iniciado en 2011, entre otros.

En la publicación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México 2009-2012, se reporta que en el periodo 2007-2009 se apoyaron 49 proyectos impulsados por las comunidades, ejidos y poblados rurales para el mejoramiento de equipamiento en las 7 delegaciones rurales. Por otro lado, de acuerdo a los registros del programa, a partir de su creación y hasta 2012 se apoyaron 85 proyectos. Finalmente, en lo que va de la administración del Dr. Miguel Ángel Mancera se han apoyado 110 empresas y personas para llevar a cabo proyectos de equipamiento, mejoramiento o habilitación de infraestructura, fomento del turismo social, promoción, comercialización y profesionalización de prestadores de servicios turísticos.

En resumen, a partir de la creación del programa social en 2010 y hasta 2017 se han apoyado 195 proyectos de turismo alternativo, sin embargo es necesario considerar diferentes factores; el presupuesto del programa se redujo casi en un 50 por ciento a partir de 2012, por lo que se han apoyado proyectos de infraestructura con un monto menor que en muchas ocasiones no alcanza a cubrir en una sola ministración todas las necesidades de la empresa o emprendimiento, por otro lado con la finalidad de cubrir los requerimientos de un sector tan complejo y competitivo, se apoyan diferentes aspectos como la comercialización, promoción y fortalecimiento de capacidades, de esta forma se complementa la cadena de valor de la actividad turística.

#### **Definición de la Población Objetivo del Programa Social**

La población potencial del Programa la constituyen mujeres y hombres mayores de edad que habitan en alguno de los 141 pueblos originarios (PFAPO, 2016) y 36 núcleos agrarios con tierra asentados en las 16 delegaciones de la Ciudad de México, que poseen una riqueza natural y cultural excepcional con potencial para desarrollar actividades de turismo rural, ecoturismo, turismo de aventura y patrimonial, así como personas interesadas en esta población.

La población objetivo son las personas que habiten en alguno de los 62 pueblos originarios (PFAPO; 2016) o pertenezcan a alguno de los 36 núcleos agrarios con tierra (RAN; 2015) de las delegaciones consideradas rurales: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, que realicen o quieran impulsar actividades de turismo alternativo y patrimonial, así como personas que vivan en alguna de las 16 delegaciones de la Ciudad de México interesadas en atender a este grupo de población o que contribuyan al desarrollo de la actividad en el territorio de las delegaciones rurales. De acuerdo con cifras de la Secretaría, se estima que alrededor de 54,000 personas ofrecen actividades y servicios asociados al turismo alternativo en la zona rural de la CDMX.

La población beneficiaria serán 38 personas prestadoras de servicios turísticos de los pueblos originarios rurales o interesados en atender a este grupo de población pertenecientes a alguna de las 16 delegaciones considerando la actividad de apoyo, quienes recibirán ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios para realizar eventos de promoción turística, diseñar e implementar estrategias de promoción turística, participar o implementar de acciones de capacitación y certificación, así como para realizar recorridos gratuitos con población prioritaria hacia la zona rural. En suma, se logrará un impacto en al menos 4, 896 personas que se favorecerán de las actividades y servicios del programa social.

De conformidad con el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la CDMX, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Este programa social, considera a los habitantes de pueblos originarios rurales de la CDMX, así como de núcleos agrarios con tierra, población de atención prioritaria.

#### **IV. Objetivos y Alcances**

##### **Objetivo General**

Apoyar mediante ayudas económicas, servicios, eventos, capacitaciones o talleres a personas mayores de edad que habitan en alguno de los 62 pueblos originarios o 36 núcleos agrarios con tierra de la zona rural de la Ciudad de México, para el fortalecimiento del turismo alternativo y patrimonial en la región, promoviendo el aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales y expresiones culturales.

### Objetivos Específicos

- a) Fortalecer las actividades y servicios de turismo rural, turismo de aventura, patrimonial y ecoturismo que ofrecen los habitantes de la zona rural de la Ciudad de México, a través de la habilitación y mejoramiento de infraestructura, equipamiento y asesoría técnica, para beneficio del sector.
- b) Fortalecer las estrategias de difusión, promoción y comercialización impulsadas por las personas que desarrollan actividades de turismo alternativo y patrimonial en la zona rural de la Ciudad de México, a fin de incrementar la afluencia de visitantes a la región.
- c) Incrementar la calidad de los servicios que ofrecen los prestadores de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México mediante capacitación especializada y certificación.

El programa social garantizará la atención prioritaria a las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupo de atención prioritaria a personas que vivan en alguno de los 62 pueblos originarios (PFAPO, 2016) o pertenezcan a alguno de los 36 núcleos agrarios con tierra (RAN, 2015) de las delegaciones rurales: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, que realicen actividades de turismo alternativo y patrimonial o estén interesadas en impulsarlas. A fin de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, las personas solicitantes deben promover la participación de las mujeres en los proyectos turísticos.

### Alcances

El programa social contribuye a garantizar los derechos Económicos, Sociales y Culturales de las personas de pueblos originarios a partir de iniciativas con enfoque turístico que propicien la creación de opciones de empleo en el sector rural para evitar el abandono o venta de tierra y el mejoramiento de la economía de las y los prestadores de servicios turísticos y personas emprendedoras del turismo alternativo. En este sentido el programa contribuye al cumplimiento del derecho a la posesión y usufructo del territorio de las personas de pueblos originarios establecido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Asimismo, el programa contribuye a garantizar los derechos culturales de los pueblos originarios y comunidades agrarias de la zona rural de la Ciudad de México a partir del fomento a la recuperación, conocimiento, respeto y valorización de su herencia histórica, cultural y estética. En el aspecto ambiental, el programa contribuye al cumplimiento del derecho a un medio ambiente saludable a partir de la conservación y aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales.

### V. Metas Físicas

La meta física, de conformidad con el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018, es de 38 ayudas económicas y/o en especie y/o en servicios que impactarán a su vez en al menos 4,896 personas, distribuidas de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADO	META DE COBERTURA
Mejoramiento de infraestructura y equipamiento.	8 ayudas entregadas para el desarrollo de proyectos turísticos.	320 personas beneficiadas.
Fomento del turismo social.	Una ayuda entregada para realizar al menos 10 recorridos turísticos.	60 personas emprendedoras y prestadoras de servicios turísticos beneficiadas y 400 personas de grupos prioritarios asistentes a los recorridos turísticos.
Comercialización.	3 ayudas entregadas para el desarrollo de proyectos de promoción y comercialización.	12 personas prestadoras de servicios turísticos beneficiadas.
Eventos y estrategias de difusión.	2 ayudas entregadas para la realización de eventos o estrategias de difusión.	80 personas prestadoras de servicios turísticos y emprendedores expositoras en los eventos de promoción turística y 3 mil personas asistentes.
Profesionalización.	15 personas prestadoras de servicios turísticos capacitadas o certificadas a través de 4 cursos.	Mil personas que visitan las Rutas Patrimoniales de la CDMX.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	9 personas apoyadas.	9 personas fomentando, monitoreando y otorgando seguimiento al programa social.

El número de apoyos podría ser mayor a la meta en el caso de que, como consecuencia de aplicar los criterios de inclusión (apartado "Criterios para incluir a las personas beneficiarias y las áreas responsables u órganos de la inclusión" de estas reglas de operación), se cuente con suficiencia presupuestal o recursos adicionales al realizar la evaluación y selección de solicitudes (apartado VIII de estas reglas de operación).

Para ser universal, el programa social necesitaría presupuesto suficiente para atender a los 141 pueblos originarios y 98 núcleos agrarios de la Ciudad de México interesadas en impulsar o que realizan actividades de turismo alternativo y patrimonial. No obstante, se contribuye al cumplimiento de sus derechos económicos y culturales, focalizando el ámbito de competencia del programa social a las 7 delegaciones que cuentan con actividad rural y suelo de conservación con valor excepcional, se apoya a las comunidades rurales y pueblos originarios con menor índice de desarrollo social, tal como lo establece el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico.

## VI. Programación Presupuestal

Se ejercerá un monto de \$ 2, 752,010.00 (Dos millones setecientos cincuenta y dos mil diez pesos, 00/100 M.N.), de la actividad institucional TURISMO ALTERNATIVO, posición presupuestal 44191129, área funcional 371373S033, del PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 de la SEDEREC, desglosados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	META	MONTO UNITARIO
Mejoramiento de infraestructura y equipamiento.	8 ayudas entregadas para el desarrollo de proyectos turísticos.	Desde \$60,000.00 hasta \$90,000.00 en una sola exhibición.
Fomento del turismo social.	Una ayuda entregada para realizar al menos 10 recorridos turísticos.	\$100, 000.00 en una sola exhibición.
Comercialización.	3 ayudas entregadas para el desarrollo de proyectos de promoción y comercialización.	Desde \$30,000.00 hasta \$40, 000.00 en una sola exhibición.
Eventos y estrategias de difusión.	2 ayudas entregadas para la realización de eventos o estrategias de difusión.	Desde \$120,000.00 hasta \$180,000.00 en una sola exhibición.
Profesionalización.	15 personas prestadoras de servicios turísticos capacitadas o certificadas a través de 4 cursos.	La transferencia económica para los cursos será desde \$30,000.00 hasta \$50,000.00 en una sola exhibición.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	2 personas	\$8,670.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	6 personas	\$10,840.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.
Acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social.	Una persona	\$21,708.00 mensual, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.

## VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

### Difusión

Una vez publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se difundirán en el portal oficial web de la Secretaría, [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx); se brindará información en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades ubicadas en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º Piso Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Distrito Federal, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, o vía telefónica a los números 55330339 y 55140168.

Asimismo se brindará asesoría y se difundirán las actividades, gestiones y atenciones que el programa social ofrece a través de talleres, capacitaciones, pláticas que la DGEPC determine, en espacios públicos o en recintos comunitarios directamente en los pueblos originarios de la CDMX y en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, brindando la información necesaria a la población objetivo para facilitar el acceso al programa, procurando una mayor participación social, en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

### Requisitos de Acceso

Para el caso de las actividades “Mejoramiento de infraestructura y equipamiento”, “Fomento del turismo social” y “Comercialización”, las personas solicitantes deben ser mayores de edad y vivir en alguno de los 62 pueblos originarios (PFAPO, 2016) o pertenecer a alguno de los 36 núcleos agrarios con tierra (RAN, 2015) de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, realizar actividades de turismo alternativo y patrimonial o estar interesados en emprender una actividad afín. Adicionalmente son beneficiarios del programa las personas de los grupos prioritarios que participen de los recorridos turísticos que se realicen como parte de la actividad “Fomento del turismo social”.

En los casos de las actividades “Eventos y estrategias de difusión” y “Profesionalización” las personas solicitantes deben ser mayores de edad, residir en alguna de las 16 delegaciones de la Ciudad de México y estar interesadas en atender a la población objetivo del programa. En estos casos las personas beneficiarias también serán aquellas que reciban el servicio o beneficio que otorgue la actividad implementada.

En caso de que la persona solicitante haya recibido apoyos anteriores, debe haberlos finiquitado para iniciar una nueva solicitud. Para estar en posibilidades de acceder a los beneficios del programa, la persona solicitante debe concluir satisfactoriamente el apartado “Procedimientos de Acceso”.

#### **Documentación a presentar, forma y tiempos, áreas técnico-operativas a donde dirigirse, lugar y horarios de atención**

Las personas interesadas en participar en el programa social deben presentar la siguiente documentación:

<b>DOCUMENTOS GENERALES</b>	<b>ESPECIFICACIONES</b>
1. Solicitud de Acceso.	Documento original. Disponible en ventanilla.
2. Identificación oficial vigente. (Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno de la Ciudad de México).	Una copia legible y original para cotejo.
3. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses (Agua, luz, servicio telefónico, predial o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	Una copia legible y original para cotejo.
4. Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	Una copia legible
5. Clave Única de Registro de Población (CURP).	Una copia legible
6. Carta donde se declare, bajo protesta de decir verdad, que no se tiene adeudo en la comprobación de ayudas otorgadas por la SEDEREC en otros ejercicios fiscales y que se compromete a facilitar a la DGEPC la supervisión y monitoreo del proyecto.	Documento original. Disponible en ventanilla.
7. Acta finiquito, cuando la persona solicitante haya sido beneficiaria del programa en años anteriores.	Una copia legible y original para cotejo.

Asimismo, deberá entregar un proyecto escrito, estructurado conforme a lo establecido en los formatos “Mejoramiento de infraestructura y equipamiento”, “Fomento del turismo social”, “Comercialización”, “Eventos y estrategias de difusión” o “Profesionalización”, según sea la actividad de su interés. Éstos estarán disponibles en las oficinas de la DGEPC y en el sitio web oficial de la SEDEREC, [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx) para su descarga en línea. El proyecto deberá entregarse impreso, firmado y rubricado por la persona solicitante, con copia digital en disco compacto.

Para las siguientes actividades se debe entregar la documentación adicional correspondiente.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DOCUMENTOS ADICIONALES</b>
Mejoramiento de infraestructura y equipamiento.	1. Cuando se trate de proyectos enfocados al mejoramiento de imagen, rehabilitación y habilitación de infraestructura y adquisición de equipamiento en sitios de uso común, espacios y empresas que contribuyan a fortalecer el turismo alternativo de bajo impacto ambiental, deberá presentar los documentos enlistados en el Anexo 1 de las presentes reglas de operación. 2. Cuando el objetivo del proyecto sea la elaboración de estudios especializados, que contribuyan al fortalecimiento del turismo alternativo y patrimonial deberá presentar Currículum vitae de la empresa consultora o persona que elaborará el estudio.
Fomento del turismo social.	CURRICULUM VITAE O HISTORIA DE VIDA acompañado de la documentación probatoria que acredite el conocimiento y experiencia en el tema específico (diplomas, certificados, constancias o cartas de instituciones educativas), del prestador de servicios turísticos. Extensión máxima de dos cuartillas.
Comercialización.	1. Carpeta de trabajo del prestador de servicios de diseño que demuestre su experiencia. 2. Entregar una cotización en original por cada concepto solicitado. Deberán presentarse en hoja membretada o con sello de la empresa, a nombre del representante del proyecto o de alguno de los integrantes del grupo de trabajo, y deberán contener los requisitos fiscales vigentes, el IVA desglosado y describir las características técnicas de los conceptos solicitados en el proyecto. 3. Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades.

Profesionalización.	1. Copia simple de la documentación probatoria mediante la cual el organismo o empresa consultora acredite tener facultades para impartir los procesos de formación correspondientes 2. Currículum vitae de la empresa consultora.
---------------------	--

Los requisitos documentales para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social son los siguientes:

- a.- Escrito simple de solicitud de ingreso, ventanilla única de la DGEPC.
- b.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, identificaciones expedidas por la SEDEREC.
- c.- Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- d.- Copia legible del RFC con homoclave.
- e.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- f.- Carta de no adeudo, si ya fue persona beneficiaria de algún programa social aplicado por SEDEREC.
- g.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

La persona solicitante debe acudir a la ventanilla de la DGEPC en las fechas señaladas en la siguiente tabla, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, conforme a lo señalado en el apartado "Requisitos de Acceso" de estas reglas de operación.

ACTIVIDAD	FECHAS (DÍAS HÁBILES)	VENTANILLA
Mejoramiento de infraestructura y equipamiento.	16 al 23 de marzo de 2018	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).
Fomento del turismo social.	16 al 23 de marzo de 2018	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).
Comercialización.	16 al 23 de marzo de 2018	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).
Eventos y estrategias de difusión.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 55140182, extensión 6516.
Profesionalización.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 55140182, extensión 6516.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en este programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

#### Procedimientos de Acceso

Forma en que se accederá a este programa social

El acceso al programa social es por demanda conforme al procedimiento establecido en la actividad que sea del interés de la persona solicitante. La solicitud de acceso al programa es personal y deberá realizarse en la ventanilla de la DGEPC.

Para los casos de proyectos que correspondan a las actividades de "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento", "Fomento del turismo social" y "Comercialización" se puede acceder ingresando el proyecto y la documentación solicitada en las presentes Reglas, en la ventanilla de la DGEPC en las fechas del 16 al 23 de marzo de 2018.

Para los casos de las actividades "Eventos y estrategias de difusión" y "Profesionalización", el acceso es a través de la ventanilla de la DGEPC a partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta que se agote la suficiencia presupuestal.

La actividad "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento" se refiere al mejoramiento de imagen, rehabilitación y habilitación de infraestructura y adquisición de equipamiento en sitios de uso común, espacios y empresas que contribuyan a fortalecer el turismo alternativo de bajo impacto ambiental. A fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 se priorizarán los proyectos que contemplen el uso de ecotecnias para propiciar la independencia energética y de agua, así como el adecuado tratamiento de residuos en los proyectos de turismo de la zona rural. Asimismo, se contemplan en esta actividad la elaboración de estudios especializados como planes de negocios, estudios para desarrollo de productos, entre otros.

La actividad "Fomento del turismo social" se refiere a las ayudas que se otorgan para realizar recorridos turísticos por la zona rural de la Ciudad de México, en el marco de las rutas turísticas y patrimoniales, dirigidos a grupos prioritarios: personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, mujeres, jóvenes y niños.

La actividad “Comercialización” busca fortalecer las estrategias y herramientas de promoción, difusión y comercialización de proyectos de turismo alternativo y patrimonial mediante las siguientes acciones: 1. Diseño de imagen corporativa y registro de marca; 2. Diseño e impresión de material promocional; 3. Diseño, pago de dominio y manejo de página web y redes sociales y 4. Elaboración de estudio de mercado del proyecto.

La actividad “Eventos y estrategias de difusión” se refiere a la promoción de la oferta turística de la zona rural de la Ciudad de México mediante la realización y/o participación en eventos y el diseño e implementación de estrategias de difusión a través de medios convencionales o electrónicos.

La actividad “Profesionalización” se refiere al fortalecimiento de las capacidades de las personas prestadoras de servicios turísticos de la zona rural de la Ciudad de México mediante la implementación de cursos de capacitación y certificaciones enfocadas al desarrollo de actividades de turismo de naturaleza, fortalecimiento de servicios, idiomas, distintivos de calidad, implementación de sistemas de gestión y certificación de guías de turistas especializados.

De esta forma, se contribuirá al fortalecimiento de cuatro aspectos de la actividad turística: infraestructura y equipamiento, capacitación, certificación, así como los procesos de promoción y comercialización de productos turísticos, a través de estas acciones se busca consolidar empresas rurales, comunitarias y emprendimientos turísticos sustentables, así como elevar la calidad de los servicios y para posicionar a la Ciudad de México como un destino de turismo de naturaleza competitivo. Para garantizar el correcto funcionamiento de los proyectos se propiciará la participación de las personas beneficiarias y prestadores de servicios turísticos en cursos de capacitación especializada, asimismo el personal encargado de monitorear y dar seguimiento a las actividades operativas del programa realizará al menos dos visitas de seguimiento durante la aplicación de la ayuda otorgada, y al menos una visita de monitoreo posterior a la ejecución e implementación del proyecto.

La presentación de la solicitud de acceso ante la Ventanilla del Programan no crea el derecho a obtener el beneficio del mismo.

#### **Criterios para incluir a las personas beneficiarias y las áreas responsables u órganos de la inclusión**

La DGEPC cuenta con el Subcomité de Equidad para las Comunidades y Medicina Tradicional-Herbolaria (Subcomité de Equidad) para la evaluación y asignación de recursos de este programa social, es el órgano de la inclusión. La selección de las solicitudes de acceso al programa se realizará mediante los criterios señalados en el párrafo siguiente.

La evaluación en los casos de las actividades “Mejoramiento de infraestructura y equipamiento”, “Fomento del turismo social” y “Comercialización” se realizará con base en los “Criterios de evaluación” de cada componente; asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos de las solicitudes que hayan ingresado en el periodo de ventanilla. Se seleccionarán las solicitudes por orden de puntuación de mayor a menor puntaje. No se autorizarán proyectos que obtengan menos de 70 puntos. Cuando la DGEPC lo determine se realizarán visitas de campo para validación de información.

El monto del apoyo por proyecto será proporcional al puntaje obtenido, pudiéndose otorgar un monto menor al establecido en el apartado “Programación Presupuestal” y al requerido por la o el solicitante conforme a lo siguiente:

- a) La persona solicita en su proyecto escrito un monto menor al establecido en el apartado “Programación Presupuestal”, toda vez que sus requerimientos y necesidades se cubren con el recurso solicitado.
- b) Las cotizaciones presentadas por la persona solicitante, como parte de los requisitos establecidos en los “Requisitos de Acceso”, tienen precios muy elevados por encima de lo que se ofrece en el mercado. En este caso se adecuarán los precios del equipo, herramientas, materiales solicitados a los estándares promedio de precios.
- c) Conforme a lo establecido en los criterios de selección, se determine que los conceptos de apoyo establecidos en el proyecto no son congruentes con las necesidades del proyecto, atendiendo el principio de eficiencia.
- d) Cuando atendiendo la política “Ciudad incluyente” se determine prioritaria la inclusión de personas que enfrentan una situación de desigualdad estructural o se busque beneficiar a un mayor número de personas pertenecientes a los pueblos originarios.
- e) Los demás que la DGEPC determine a efecto de hacer uso óptimo y eficiente de los recursos y ampliar el alcance del programa.

En los casos de “Eventos y estrategias de difusión” y “Profesionalización” la evaluación se realizará con base en los “Criterios de evaluación” de cada componente, analizando y dictaminando cada propuesta, en orden de ingreso, asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos. Se seleccionarán solicitudes que obtengan 70 puntos o más.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección de este programa social son públicos y estarán colocados en lugar visible en la DGEPC, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones vulnerables. Acciones afirmativas para promover el acceso de las mujeres a los bienes y servicios de este programa social.

A fin de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, las personas solicitantes deben promover la participación de las mujeres en los proyectos turísticos, ya sea a través de la solicitud del apoyo o evidenciando en el proyecto escrito la forma en que colaboran en la empresa rural o emprendimiento. Lo anterior será considerado dentro de la evaluación de la solicitud presentada.

Se realizarán actividades de difusión y asesoría para la incorporación a este programa entre mujeres de la población objetivo.

Tendrán acceso y participación equitativa en todo momento las personas con alguna discapacidad motriz o visual, personas indígenas monolingües o aquellas que no dominen el idioma español mediante un traductor en su lengua y variante materna, previa solicitud de la persona interesada, personas con sordera mediante un traductor en lenguaje de señas, previa solicitud de la persona interesada. Durante el desarrollo de los proyectos que se apoyen tendrán derecho a expresar sus ideas, opiniones y propuestas de trabajo y tendrán derecho a ser escuchados.

Las personas que pertenezcan a un grupo de población en situación de vulnerabilidad podrán solicitar asistencia especializada, de conformidad con su situación a fin de contar con acceso y participación en las actividades de los proyectos apoyados.

**Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes.**

La persona solicitante debe acudir a la ventanilla de la DGEPC en las fechas señaladas en la siguiente tabla, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, conforme a lo señalado en el apartado “Requisitos de Acceso” de estas reglas de operación.

ACTIVIDAD	FECHAS (DÍAS HÁBILES)	VENTANILLA
Mejoramiento de infraestructura y equipamiento.	16 al 23 de marzo de 2018	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC).
Fomento del turismo social.		
Comercialización.		
Eventos y estrategias de difusión.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 55140182, extensión 6516.
Profesionalización.		

**Criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas a este programa social, cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles.**

Este programa, en su totalidad es el resultado de una política social de acciones afirmativas a favor de poblaciones en desventaja social. De conformidad con el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la CDMX, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Este programa social reconoce como grupo de atención prioritaria a personas que vivan en alguno de los 62 pueblos originarios (PFAPO, 2016) o pertenezcan a alguno de los 36 núcleos agrarios con tierra (RAN, 2015) de las delegaciones rurales: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, que realicen actividades de turismo alternativo y patrimonial o estén interesadas en impulsarlas.

Para cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, la prioridad de inclusión está definida por los criterios del apartado “Criterios para incluir a las personas beneficiarias y las áreas responsables u órganos de la inclusión”.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su incorporación o no al programa, vía telefónica al 55140182, extensión 6516, o acudiendo a las oficinas de la DGEPC, portando su comprobante de registro de solicitud y su identificación. La DGEPC le justificará, en su caso, los motivos para la negativa de acceso. Independientemente de su pertenencia a alguna organización social, únicamente la persona solicitante está facultada para dar seguimiento al proceso y solicitar informes sobre el status del proyecto ingresado al programa social durante el ejercicio fiscal 2018.

La persona solicitante recibirá por parte de la institución, luego de entregar la documentación completa, un comprobante de registro de solicitud. El trámite de solicitud es gratuito y no crea derecho a obtener el beneficio.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la CDMX, los procedimientos de acceso a este programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas a este programa social formarán parte de un padrón de personas beneficiarias que, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

### **Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

Para permanecer en este programa social es necesario que la persona beneficiaria entregue, en caso de que se requiera, la documentación adicional solicitada en los términos y plazos acordados.

Serán causales de baja, durante el registro y evaluación de solicitudes y proyectos, cuando se constate que el proyecto es copia parcial o total de otro ya ingresado o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, la solicitud de acceso será rechazada, cuando se constate que el solicitante tiene adeudos con la SEDEREC o el solicitante es funcionario público.

Para el caso de las acciones para el fomento, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa social, serán causales de baja las siguientes.

- a) Baja voluntaria.
- b) Cuando la persona beneficiaria realice actividades contrarias a los fines del programa social.

Se efectuará una suspensión temporal de personas beneficiarias cuando se haya incumplido el instrumento jurídico firmado por ambas partes. La suspensión quedará anulada hasta que la situación se regularice y la persona beneficiaria haya saldado sus pendientes.

Todos los casos anteriores serán resueltos por la DGEPC.

## **VIII. Procedimientos de Instrumentación**

### **Operación**

Una vez publicadas las reglas de operación se realizará la etapa de difusión a favor de la población objetivo, posteriormente se realizarán actividades de asesoría y talleres para explicar las rutas de trámite y pormenores enunciados en estas reglas de operación.

Durante los periodos de ventanilla, se recibirán las solicitudes y proyectos. Sólo si la documentación está completa y vigente, se entregará a la persona solicitante un comprobante de registro de solicitud y se procederá a conformar un expediente foliado por cada solicitud, en orden de llegada.

La Dirección de Administración de la SEDEREC (DA) formará parte del Subcomité de Equidad para verificar la suficiencia presupuestal y asuntos de índole administrativo que correspondan. La mesa de trabajo de este Subcomité revisará y evaluará los proyectos recibidos, elaborará un Dictamen de Evaluación de Proyecto por cada expediente en el que señalará los puntos obtenidos; y emitirá un Dictamen General donde enliste, en resumen, los resultados de todas las solicitudes recibidas por actividad programática, especificando las que hayan sido aprobadas y el monto aprobado para cada una. Para ello contará con 40 días hábiles a partir del cierre de la ventanilla.

Previo a la elaboración del Dictamen General, se solicitará información a Capital Humano para verificar que las personas a beneficiar no tengan estatus de trabajador en el Gobierno de la CDMX. Si alguna lo tuviere, la solicitud será cancelada y la ayuda será reasignada de conformidad con los procedimientos de estas reglas de operación.

La DGEPC solicitará por escrito a la DA, se otorgue la suficiencia presupuestal y se constate con ello que se tienen recursos disponibles para su aplicación dentro del programa, conforme a la calendarización de los recursos que, en observancia a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, deberán estar integrados en el Programa Operativo Anual 2018. La DA deberá emitir respuesta a más tardar en dos días hábiles. Cuando conste la suficiencia presupuestal se enviará solicitud de liberación de recurso a la DA en un plazo no mayor a 15 días hábiles, la DA notificará a la DGEPC sobre la disponibilidad de los recursos para que ésta lo comunique inmediatamente a la persona beneficiaria por el medio que considere pertinente.

La DGEPC deberá publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla y en el portal oficial web de la SEDEREC, [www.sederec.cdmx.gob.mx](http://www.sederec.cdmx.gob.mx). En el caso de los proyectos aprobados, previo a la entrega de las ayudas, se suscribirá un convenio, compromiso de ejecución, carta compromiso u otro instrumento jurídico para detallar el desarrollo y conclusión de las actividades colaborativas entre la(s) persona(s) beneficiaria(s) y la DGEPC. De conformidad con este instrumento jurídico se realizará el seguimiento de las actividades derivadas de los proyectos apoyados, hasta su conclusión conforme al cronograma de actividades del proyecto autorizado.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su reglamento, deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. / Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la CDMX, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias de este programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros en materia de derechos humanos de las mujeres, sobre los tipos y modalidades de violencia de género, y se proporcionarán materiales de difusión relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención en caso necesario, de conformidad con el artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y al Programa Especial del Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá este programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de este programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de este programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Las fechas de ventanilla, procedimientos de instrumentación y todo lo estipulado en estas reglas de operación, estará sujeto a lo que determinen, en su momento, las autoridades competentes en materia electoral a nivel federal y local. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

### **Supervisión y Control**

Previo a la entrega del recurso, la DGEPC orientará a las personas beneficiarias sobre los beneficios, responsabilidades, y compromisos que, en su caso, se adquieren al ingresar al programa. Cuando así lo determine, en el caso de proyectos, convocará a las personas beneficiarias a participar en un taller para recibir orientación sobre las formas de comprobación de las ayudas recibidas, y capacitación para el arranque u operación del proyecto. Durante el taller se explicará a detalle sobre la elaboración y entrega de los informes parciales y final, asimismo, se orientará sobre la elaboración de informes financieros y las formas de comprobación de la ayuda.

Una vez entregadas las ayudas a las personas beneficiarias, el personal de apoyo operativo de la DGEPC realizará seguimiento y monitoreo a las actividades del programa. Las personas que designe la DGEPC deberán realizar acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las personas beneficiarias en este proceso. Se dará seguimiento para que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados.

Para la supervisión de la aplicación de las ayudas se realizarán visitas directamente en campo o entrevistas en las oficinas de la SEDEREC de acuerdo a las características del proyecto, en donde la persona beneficiaria entregará el o los informes de actividades realizadas, así como el o los informes parciales financieros al monitor encargado del seguimiento; quien a su vez levantará una minuta en donde describa los avances que se llevan hasta ese momento. Cuando se concluya con la aplicación del proyecto la persona beneficiaria presentará un informe final que desglose todas las acciones realizadas desde el inicio del proceso hasta su conclusión, en el cual deberá destacar los beneficios obtenidos a partir de la ayuda otorgada. Los informes y minutas de seguimiento deben acompañarse con evidencias, que pueden ser los entregables señalados en el proyecto, fotografías, videos, CD, libros, impresos, revistas, documentos, entre otros.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido; y/o es diferente a lo planteado en el proyecto se dará parte a la Subdirección Jurídica de la SEDEREC para que determine las acciones correspondientes en el marco de sus atribuciones. La DGEPC es la responsable de la supervisión y control de este programa social.

### **IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

Ante procesos para interponer quejas por parte de las personas solicitantes o personas beneficiarias de este programa social, la SEDEREC garantizará un trámite ágil y expedito, para lo cual se deberá preparar un mensaje detallando la situación de inconformidad, motivos, contexto, crónica de hechos, nombres de las personas involucradas, relación de cada una de ellas con este programa social, con el apoyo recibido o por recibir, o bien con el grupo de trabajo, o con el proyecto a desarrollar, según corresponda; detallar fechas en que ocurrieron los hechos, precisar nombre de este programa social y actividad programática de la que se es parte o solicitante, folio de solicitud o cualquier otra información que resulte relevante. Se debe tener a la mano nombre completo y datos de contacto de quien ingresará la queja. Podrá ser por medio escrito: impreso, manuscrito o en línea; o bien, oral: presencial o vía telefónica.



- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de este programa social, sus reglas de operación, su vigencia, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a este programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a este programa social;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de este programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la CDMX, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a este programa social”.

La Contraloría General de la CDMX es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

Este programa social, de conformidad con el artículo 42 de la LDSDF, contempla las siguientes disposiciones para sus mecanismos de evaluación e indicadores.

### **Evaluación**

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa de este programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la CDMX (Evalúa CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Evalúa CDMX. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La DGEPC es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de este programa social. Las fuentes de información que se utilizarán para realizarla están conformadas de la siguiente forma:

Información de gabinete: información de campo, informes de las personas beneficiarias, minutas de seguimiento, encuestas de satisfacción aplicadas a las personas beneficiarias, padrones de beneficiarios, cédulas de atención, evaluaciones externas e internas realizadas al Programa.

Referencias estadísticas: Censo de Población y Vivienda 2010, Compendios Estadístico del Turismo en México 2016, Censos Económicos, Resultados de la actividad turística, Cuenta Satélite del Turismo de México 2016, Encuestas Intercensales, Ranking Mundial del Turismo Internacional, Cuenta de Viajeros Internacionales, Llegadas a Museos y zonas Arqueológicas, Información turística por entidad federativa, así como indicadores estadísticos y perfil del turista que genera el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Turismo local;

Fuentes académicas: estudios especializados como el denominado Las Empresas Comunitarias de Turismo de Naturaleza, Factores de Éxito y Fracaso realizado por el Instituto de Investigaciones Económicas.

Fuentes documentales: instrumentos jurídicos de protección de derechos humanos internacionales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y nacionales, leyes, Manuales administrativos, Reglas de Operación del Programa, Programas sectoriales, especiales e institucionales, así como el estudio El turismo de naturaleza: retos y oportunidades (2006) y la recién emitida Estrategia para el impulso y desarrollo del Turismo de Naturaleza en México (2017).

### **Indicadores de Gestión y de Resultados**

Los indicadores de este programa social están basados en la Metodología de Marco Lógico. La unidad responsable es la DGEPC.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir al desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de pueblos originarios y núcleos agrarios de la CDMX mediante el aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales y expresiones culturales.	Porcentaje de personas que consideran que sus ingresos aumentan a partir de los proyectos turísticos.	$(\text{Personas que consideran que sus ingresos aumentan}) / (\text{población beneficiada}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Personas	Registros administrativos, Informes.	La población se interesa por preservar sus manifestaciones culturales y conservar su territorio y recursos a partir de iniciativas turísticas.	Al menos 75% de la población observa un incremento.
Propósito	La actividad turística en pueblos originarios, ejidos, comunidades y en la zona rural de la Ciudad de México es promovida y fortalecida.	Tasa de cambio anual en el total de ayudas otorgadas.	$\frac{\text{Ayudas otorgadas en 2017 (P1)} - \text{Ayudas otorgadas en 2018 (P2)}}{\text{Ayudas otorgadas en 2018 (P2)}}$	Eficacia	Tasa de cambio	Ayudas otorgadas	Registros administrativos.	La población objetivo se interesa por fortalecer e impulsar el turismo alternativo.	Tasa de cambio igual o superior a 0.

Componentes	Ayudas para fortalecer las actividades y servicios de turismo rural, turismo de aventura, patrimonio y ecoturismo que ofrecen los habitantes de la zona rural de la Ciudad de México, a través de la habilitación y mejoramiento de infraestructura, equipamiento.	Porcentaje de ayudas entregadas respecto a las programadas.	(Número de proyectos apoyados) / (Número de proyectos programados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Ayudas otorgadas	Registros administrativos y solicitudes de acceso.	La difusión del programa se realiza oportunamente.	100% en cumplimiento de la meta programada.
Componentes	Ayudas para fortalecer las estrategias de difusión, promoción y comercialización impulsadas por las personas que desarrollan actividades de turismo alternativo y patrimonial.	Promedio de impactos que generan las estrategias de promoción impulsadas.	Personas impactadas/número de proyectos apoyados.	Eficacia	Promedio	Personas impactadas	Registros administrativos, conteos en eventos, visitas a páginas web, distribución de materiales impresos.	Las estrategias de promoción impulsadas son congruentes y pertinentes a las necesidades del mercado meta.	Un promedio de 800 personas impactadas por estrategia implementada.
Componentes	Ayudas para el pago de cursos de capacitación especializados o certificación para la profesionalización de personas prestadoras de servicios turísticos otorgados.	Porcentaje de personas que aprueban los cursos de capacitación.	(Personas aprobadas /Personas inscritas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Personas capacitadas	Registros administrativos e informes.	Las personas prestadoras de servicios turísticos reconocen la necesidad de profesionalizarse para elevar la calidad de sus servicios.	El 70% de las personas aprueban los cursos.

Componentes	Ayudas para promover la práctica del turismo alternativo y patrimonial entre grupos prioritarios: personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, mujeres, jóvenes, niñas; entregadas.	Porcentaje de personas que recorridos con un nivel alto o muy alto de satisfacción.	(Total de personas que califican los recorridos con un nivel alto o muy alto de satisfacción / total de personas encuestadas) * 100	Calidad	Porcentaje	Personas de grupos prioritarios.	Registros administrativos, encuestas de satisfacción aplicadas a beneficiarios indirectos.	La población de la CDMX tiene interés por conocer y practicar el turismo de naturaleza.	80% de personas encuestadas califican los recorridos con un nivel alto o muy alto de satisfacción.
Actividades	Recepción de solicitudes en ventanilla	Tasa de cambio anual en las solicitudes recibidas.	Solicitudes recibidas en 2017 (Sp)- Solicitudes recibidas en 2018 (Sa)/Solicitudes recibidas actualmente (Sa)	Eficacia	Tasa de cambio	Solicitudes recibidas	Registros administrativos, expedientes.	La población objetivo entrega el total de la documentación requerida en las Reglas de Operación, principalmente opiniones de uso de suelo.	Tasa de cambio igual a 0.
Actividades	Seguimiento a los proyectos apoyados.	Promedio de visitas de seguimiento realizadas por proyecto.	(Visitas de seguimiento realizadas al proyecto 1 + visitas de seguimiento realizadas al proyecto 2+...+ visitas de seguimiento realizadas al proyecto n+)/ total de proyectos aprobados	Eficacia	Promedio	Proyectos	Registros administrativos, minutas de seguimiento e informes.	La población beneficiaria brinda las facilidades para ser supervisada.	Al menos una visita de seguimiento realizada por proyecto apoyado.
Actividades	Ayudas finiquitadas.	Ayudas finiquitadas respecto a las aprobadas.	(Número de ayudas finiquitadas) / (Número de ayudas aprobadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Proyectos	Registros administrativos, Actas finiquito.	La población objetivo comprueba la aplicación de las ayudas otorgadas.	90% de las ayudas comprobadas y finiquitadas.

Los avances periódicos de esta matriz de indicadores serán reportados de forma acumulada al Evalúa CDMX, de acuerdo a la periodicidad y características de cada indicador, siendo la DGEPC la unidad responsable de realizarlo.

## XII. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Para el presente programa social tenemos el siguiente desglose que enuncia las formas de participación social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Población objetivo y beneficiaria.	Planeación, Programación, Implementación, Evaluación.	Individual	Otorga información mediante consulta. Se aplican encuestas de satisfacción a las personas beneficiarias.

### XIII. Articulación con Otros Programas Sociales

La DGEPC tiene a su cargo cinco programas sociales que operan de manera coordinada a fin de optimizar y eficientizar los recursos humanos disponibles. Sus poblaciones objetivo se encuentran bien definidas y delimitadas, empero, no son mutuamente excluyentes, sino complementarias y, en algunos casos, yuxtapuestas.

Programa social con el que se articula	Dependencia responsable	Acciones en las que se complementan, coordinan o colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios; Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria.	SEDEREC, DGEPC	Gestión de presupuesto, elaboración y diseño del POA, orientando presupuesto, actividades institucionales y metas, de manera coordinada entre estos programas sociales. Elaboración de reglas de operación, orientando actividades programáticas, acciones, metas, fechas de ventanillas, de seguimiento y de cierre del ejercicio fiscal, de manera coordinada entre estos programas sociales.	Planeación
Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Mujer Indígena y de Pueblos Originarios;	SEDEREC, DGEPC	Coordinación al programar eventos públicos de la DGEPC, entregas de apoyos y/o servicios a las personas beneficiarias, entrega de resultados de proyectos desarrollados por las personas beneficiarias, a fin de optimizar recursos y tiempos de monitores, entre otros recursos humanos y logísticos.	Programación
Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional.	SEDEREC, DGEPC	Coordinación operativa al realizar entregas de apoyos a las personas beneficiarias, seguimiento de proyectos y presentaciones públicas de resultados de los proyectos concluidos.	Implementación
Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios.	SEDEREC, DGEPC	Durante el proceso de planeación del programa social se realiza la revisión e investigación de manera conjunta para la homologación de información estadística respecto a la población objetivo.	Planeación
Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios.	SEDEREC, DGEPC	En los eventos culturales y de promoción turística se hace una sinergia entre ambos programas a fin de promover la participación de un mayor número de pueblos originarios.	Implementación

### XIV. Mecanismos de Fiscalización

Las presentes reglas de operación fueron aprobadas por el Comité de Planeación del Desarrollo Social de la CDMX a través del Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018 de fecha 25 de enero de 2018. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la CDMX se enviarán los avances en la operación de este programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la CDMX, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la CDMX y en el Presupuesto de Egresos de la CDMX.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría General de la CDMX y/o los órganos de control interno, a fin de que éstos puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General de la CDMX, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de este programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

## **XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección de internet <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades/articulo/122>, así como en el portal oficial de la SEDEREC, en <http://www.sedrec.cdmx.gob.mx/documentos-descargables>, la siguiente información:

- Los criterios de planeación y ejecución de este programa social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información de este programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de personas beneficiarias, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación de este programa social.

## **XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes**

La SEDEREC, a través de la DGEPC, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de personas beneficiarias correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México” que, para tal fin, el Evalúa CDMX ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la CDMX un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la SEDEREC, a través de la DGEPC, entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medio magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica del mismo a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlo al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Cuando le sea solicitado, la SEDEREC otorgará a la Contraloría General de la CDMX toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Evalúa CDMX e implementado por la Contraloría General de la CDMX. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano legislativo de la CDMX, salvaguardando los datos personales de las y los beneficiarios conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se podrá consultar en el Portal de Transparencia de la Ciudad de México <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades>, información sobre el padrón de beneficiarios de este programa social. Se publicará en formato y bases abiertas la información anual en <http://www.sedrec.cdmx.gob.mx/>, así como las especificaciones por las cuales algún rubro no pueda ser actualizado mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, el cual estará conformado de manera homogénea con las variables correspondientes, en la pestaña de “documentos descargables”, de conformidad con

lo establecido en el inciso r), de la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México así como los Lineamientos y Metodología de la Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

#### ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL 2018.

#### REQUISITOS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD DE “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO”

DOCUMENTO	ESPECIFICACIONES
1. Documento mediante el cual la persona representante del proyecto acredite ser propietaria, o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobado mediante escritura, contrato de compra-venta, donación, contrato de arrendamiento o comodato. En los tres últimos casos, deberá acompañar el documento del contrato original y garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 5 años. <b>1.1</b> Cuando el proyecto se lleve a cabo en tablas o parajes comunales que tengan posesionario o concesionario, según sea el caso, debe presentarse anuencia firmada y sellada por la representación ejidal o de bienes comunales. <b>1.2</b> Cuando el proyecto se realice en espacios de uso común como embarcaderos, mercados, plazas públicas o de otro tipo presentar Carta de Aval Comunitario mediante la cual la comunidad (los prestadores de servicios turísticos, empresas turísticas o vecinos interesados) otorgue el visto bueno a la persona representante del proyecto para la realización del proyecto. La carta debe contener al menos 25 firmas. Se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes. Formato disponible en ventanilla. <b>1.3</b> Cuando el proyecto contemple la adquisición de canoas o trajineras se deberá presentar un documento que acredite la pertenecía a una organización o agrupación dentro del embarcadero en que se prestara servicio y/o constancia como prestador de servicios turísticos y/o en su caso anuencia firmada por la autoridad comunitaria correspondiente.	Una copia legible y original para cotejo.
2. Carta en la cual la o el representante del proyecto, o el grupo de trabajo, manifieste su compromiso de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, así como de realizar exclusivamente las actividades manifestadas en el proyecto.	Documento original. Disponible en ventanilla.
3. Opinión técnica en materia de uso de suelo, cuando el predio en donde se realizará el proyecto esté ubicado en Suelo de Conservación o certificado de zonificación para uso de suelo específico, emitido por la autoridad competente, cuando el predio esté ubicado en suelo urbano. No se recibirán opiniones técnicas positivas condicionadas o negativas. La opinión de Uso de Suelo deberá estar a nombre de la persona representante del proyecto. En caso de no contar con el resolutivo en materia de uso de suelo o certificado de zonificación para uso de suelo específico, la persona representante del proyecto podrá presentar la constancia del trámite realizado, avalado por la dependencia correspondiente. Tendrá un plazo de 35 días naturales a partir de la fecha en que ingresó su solicitud para entregar la opinión técnica en la ventanilla del Programa.	Una copia legible y original para cotejo.
4. Entregar una cotización en original por cada concepto solicitado. Deberán presentarse en hoja membretada o con sello de la empresa, a nombre de la persona representante del proyecto y deberá contener los requisitos fiscales vigentes, el IVA desglosado y describir las características técnicas de los conceptos solicitados en el proyecto.	Documento original.

Cuando el proyecto se lleve a cabo en propiedad de carácter social -ejidal o comunal- y que tengan el objetivo de intervenir en espacios que tienen el carácter de uso común al interior del territorio, deberán presentar lo siguiente.

1. Copia de acta de asamblea por medio de la cual se ratifica la mesa directiva del ejido o de la representación comunal.
2. Copia de la Carpeta Básica del ejido o de la comunidad.
3. Original de la Carta responsiva para el resguardo de bienes muebles y equipamiento adquiridos a través del programa de turismo alternativo y patrimonial de la ciudad de México, ejercicio 2018 y Anexo Técnico que será firmado por la persona solicitante para garantizar que los bienes quedan bajo su resguardo, comprometiéndose a darles mantenimiento, hasta el cambio de representación ejidal o comunal y para dejar constancia que los bienes adquiridos son para beneficio de la comunidad. Formatos disponibles en la ventanilla correspondiente.

Si el proyecto se localiza dentro del polígono del Área Natural Protegida de los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco o Sierra de Santa Catarina, la persona solicitante deberá consultar previamente si la actividad que desea realizar está permitida dentro del Programa de Manejo correspondiente, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA), asimismo deberá garantizar la aplicación de la normatividad vigente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, donde se especifica que toda obra o actividad que implique o pueda implicar afectación del medio ambiente o generación de riesgos deberá realizar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente, por lo que una vez publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla de acceso al programa donde ingreso su solicitud o en la página web de la Secretaría [www.sedec.cdmx.gob.mx](http://www.sedec.cdmx.gob.mx), la persona beneficiaria será responsable de realizar el trámite correspondiente, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

FIN DEL ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL, 2018.

#### TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.

(Firma)

LIC. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES

---